



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 9973-B/2016, y

CONSIDERANDO:

Que ADIMRA representa a uno de los sectores productivos de nuestro país con mayor significación económica y relevancia estratégica y organiza e implementa todo tipo de actividades de perfeccionamiento y capacitación para sus industriales metalúrgicos representados y empleados dentro de su sector, dentro del marco del Convenio N° 58/01 homologado mediante resolución SSRL N° 227/01, las que repercuten por su efecto multiplicador en la sociedad en general

Que según Decreto Municipal N° 2358/2016 se celebró “Convenio de Cooperación entre ADIMRA (Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA) y la Municipalidad de Balcarce”, con el objetivo de desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, pudiendo acordar acciones entre ellas o con terceros a través de la substanciación de protocolos específicos o anexos al presente

Que es convicción del Departamento Ejecutivo desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, tales como la elaboración de proyectos de educación y capacitación técnica en sus distintos niveles, la elaboración de proyectos de vinculación tecnológica, asistencia técnica, actividades vinculadas a pasantías y salida laboral, foros de encuentro y discusión de temas culturales, seminarios, conferencias, charlas debate, jornadas y todo tipo de evento de divulgación científica, social y/o académica de acuerdo a la demanda del mercado.

Que según el Decreto Municipal N° 2438/2016 se celebros el “Anexo I” al Convenio Marco entre la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina, la Municipalidad de Balcarce y la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Lucas Kraglievich”, con el objetivo de contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo privado, promover la calificación de los desocupados a través de la formación profesional, fortalecer el entramado productivo local, dictar cursos y capacitaciones y capacitar formadores, dejándose estipulado que los cursos se desarrollarán en las instalaciones de la escuela, serán desarrollados por profesionales y/o personal idóneo, tendrán carácter gratuito y estarán dirigidos a estudiantes, desocupados, emprendedores, propietarios, y personal de empresas metalúrgicas y a toda la comunidad en general

Que según la Ordenanza N° 168/16, promulgada mediante Decreto Municipal N° 0051/2017, se convalidaron los Decretos Municipales N° 2358/2016 y N° 2438/2016.

Que con fecha 29 de mayo del corriente se ha celebró el “Anexo II” al Convenio Marco entre la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Argentina, la Municipalidad de Balcarce y la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Lucas Kraglievich”, aprobado según Decreto Municipal N° 1523/2018 con iguales objetivos al Anexo I.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 99/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, según Decreto
----- Municipal N° 1523 de fecha 31 de mayo de 2018.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
– PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO -----